

F133  
HS  
V.30

1861

# CONTESTACION

del Vice--Presidente de la Convencion Legislativa del Estado de Querétaro, C. Julian Caballero, el dia 2 de Octubre de 1861.

## C. Gobernador:

En efecto; una continua necesidad apremiante, hija de las circunstancias de la época, ha obligado al Congreso de Querétaro, á investir al Ejecutivo de facultades omnimodas y al hacerlo no ha vacilado jamas; porque jamas dudó de la actividad y buena fé del personal del gobierno.

Muchos males y de muy graves trascendencias se han evitado. Querétaro ha prestado sus auxilios eficaces al Gobierno de la Nacion: los bienes, pocos ó muchos, han sido positivos, por lo mismo, y nuestra conciencia debe descansar en esto: se ha hecho y se hace todo lo que se puede en estas épocas, en estos lugares y en estas circunstancias.....

El Congreso reconoce y agradece á nombre del pueblo los excelentes servicios, la actividad, la moderacion, la prudencia del C. Coronel Pedro Riosco.

Como el Congreso de Querétaro no está exento de la ley que á todos nos impone la gratitud y la lealtad; justo es decir, que el digno Gobernador de Guanajuato, C. Manuel Doblado, se ha hecho en esta vez mas que nunca, acreedor á nuestro afecto, y que, siendo como es, dueño de las simpatías de los Queretanos de todas clases y de todas opiniones; Guanajuato ha recibido la mejor recompensa que puede ofrecerle un Estado amigo que ha necesitado de su proctecion.

El Congreso cree tambien que el pueblo á quien representa, está en el deber estricto de tributar un sincero homenaje de reconocimiento á las fuerzas

del ilustrado y heróico Estado de Michoacan Ocampo, acandilladas por el C. Coronel José Mariano Rojo, y á las que en el distrito de Amealco han derrotado últimamente al faccioso Reyna.

Otro de los deberes del Congreso es, en efecto, decretar los honores que merece la memoria de los buenos ciudadanos Esparza, Flores y Badillo, sacrificados por servir á Querétaro, y en defensa de las libertades de la patria.

La representacion legislativa, C. Gobernador, cree que, mediante los favores de la Providencia reguladora de los destinos humanos, lograremos conjurar la tempestad, que de nuevo amanaza, y no lo olvidemos, nuestra obligacion es procurar que la prudencia.....la razon, la calma sean los móviles de nuestra conducta.....

No obstante la situacion eminentemente precaria bajo todos aspectos, el Congreso ha trabajado con empeño, y el proyecto de Constitucion muy pronto comenzará á discutirse, á fin de que el Estado, no por mas tiempo esté sin un código que garantice todas las libertades. código que si bien no carecerá de defectos, como todas las obras de los hombres, estará por lo ménos á la altura de la civilizacion y ciencia modernas, se adaptará lo mejor posible al estado moral de este pueblo y será una prueba patente de las buenas intenciones del Congreso constituyente.

Dize

TIP. DEL GOBIERNO.

mientras existían las comunidades de ten...



F133  
H5  
V.30

# COMENTARIO

del Vice-Presidente de la Convencion Legislativa del Estado de Querétaro, C. Julian Capallero, el día 3 de Octubre de 1861.

C. Gobernador:

del Estado y el mismo Estado de Querétaro. Com-  
por el Sr. Coronel José Mariano  
Rafael de las que en el día de América han  
servido al mismo el Sr. Coronel  
de los deberes del Congreso, es en efecto,  
deber los honores que merecen la memoria de  
los señores señores de Querétaro, Rios y Badillo,  
servidos por servir a Querétaro y en defensa  
de las libertades de la patria.  
La representación legislativa, C. Gobernador,  
creo que, mediante los favores de la Presidencia  
reguladora de los destinos humanos, los señores  
congruente la tempestad que he nuevo amarse y  
no la olvidemos, nuestra obligación es procurar  
que la prudencia, la razón, la calma sean  
los móviles de nuestra conducta.  
N. obstante la situación eminentemente pre-  
ta todo los aspectos, el Congreso ha trabajado  
con empeño, y el proyecto de Constitución me-  
procto comparecerá a discutirse, a fin de que el Esta-  
do, no por más tiempo este sin un código que ga-  
rante todas las libertades, código que si bien no  
caracterizaba de defectos, como todas las obras de los  
hombres, está por lo menos a la altura de la ci-  
vilización y ciencia modernas, se adelantará lo me-  
por posible al estado moral de este pueblo y será  
una prueba patente de las buenas intenciones del  
Congreso constituyente.

En efecto, una comuna necesaria y urgente  
que de las circunstancias de la época, ha obligado al  
Congreso de Querétaro a invocar al Ejecutivo de  
facultades constitucionales y el hecho no ha variado la  
mas, porque jamás podrá de la actividad y buena fe  
del personal del gobierno.  
Muchos males y de muy graves consecuencias se  
han evitado. Querétaro ha prestado sus auxilios al  
caso el Gobierno de la Nación, los señores, por-  
mucha, han sido positivos, por lo mismo y nuestra  
conciencia debe descansar en esto, es el hecho y es  
hecho todo lo que se puede en estas épocas, en estas  
luchas y en estas circunstancias.  
El Congreso reconoce y agradece a nombre del  
pueblo los excelentes servicios, la actividad, la ma-  
riación, la prudencia del Sr. Coronel Felice Riosco.  
Como el Congreso de Querétaro no está exento  
de la ley que a todos nos impone la gratitud y la  
lealtad, justo es decir, que el digno Gobernador Sr.  
Guajardo, Sr. Manuel Dobado, se ha hecho en  
esta vez mas que nunca, acreedor a nuestro afecto, y  
que siendo como es, dueño de las simpatías de los  
Queretanos de todas clases y de todas opiniones; Gu-  
ajardo ha recibido el mejor reconocimiento que puede  
ofrecerle un Estado amigo que ha necesitado de su  
protección.  
El Congreso cree tambien que el pueblo a quien  
representa, está en el deber, estricto de tributar un  
sincero homenaje de reconocimiento a las fuerzas

TIP. DEL GOBIERNO.

1861

## ESTADO LIBRE DE QUERETARO

# GUARDIA NACIONAL.

NUMERO 574.

### FILIACION

- Estatura Baja
- Pelo Castaño
- Barba regular
- Ojos fríos
- Nariz afilada
- Boca regular
- Color blanco
- Edad 42 años
- Estado casado
- Oficio Comerciante
- Tenias particulares una catarata en el ojo derecho.

El C. Mariano Garza  
llamado para la defensa de su pá-  
tria en la invasion extranjera que  
la amenaza, se inscribió bajo el nú-  
mero 1150 del Registro núm. 1 y  
quedando exceptuado por *impedi-*

*mento físico perpetuo*  
en los términos de la ley, del servi-  
cio personal que debe prestar a su  
patria: queda cuotizado con \$ 00  
00 cs.

Y para que se le tenga como tal  
guardia nacional y disfrute los be-  
neficios que para estos concede el de-  
creto del Estado núm. 69 en su ar-  
tículo 5.º se le expide el presente  
con su media filiacion al margen.

Mer 4º Dize 6 de 1861

Mariano Garza



de Carrillo

1020003947

mientras existían las comunidades de re-  
cuidado de que las señoras rengosas







F133  
H5  
V.30

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Me consta que el Sr. D. Francisco Garcia  
Caballero es casado, y mantiene con su tra-  
bajo personal á cuatro hijos impúberes. Et en  
virtud de lo que me ha sido presentado, le doy este en su virtud, á 3 de  
Diciembre de 1861.

*[Handwritten signature: Próf. J. Vega.]*

En virtud de lo que me ha sido presentado, y  
por lo que me convengan, le doy el pre-  
sente en su virtud, á 3 de Diciem-  
bre de 1861.

*[Handwritten signature: Manuel Alvarado.]*

mientras existían las comunidades de ten-  
cuidará de que las señoras religiosas